REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE 67-7-200327-2023

LUGAR Y FECHA:	SOLEDAD, 21/04/25
ORDENADOR DEL GASTO	TC MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 80932087 expedida en Bogotá
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna 186 del 28 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00011 del 02 de enero 2025
DATOS DEL CONTRATISTA:	CENTRO DE RADIOLOGIA ELISA CLARA R.F.S.A.S
NIT:	900.437.964
GERENTE GENERAL:	JOSE RAUL FIERRO FIERRO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	14.268.725 expedida en Armero – Guayabal.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA CON SUS SUBESPECIALIDADES, PARA EL ESTUDIO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA

V°B°

FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000,00)
FECHA DEL CONTRATO:	21/09/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DIAS
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

FORMA DE PAGO:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la Ley siempre y cuando el Contratista presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar para efectuar dicho pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por ***EL SUPERVISOR DEL CONTRATO,*** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, en ningún momento la aprobación de los cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no cancelará las cuentas que, a criterio del **Auditor de Cuentas**, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que

se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones

definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR.**

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento

de identidad, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)

- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA **NO EXIGIRA COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA** PARA LA ATENCION SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACION DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore

y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.**

***CAUSALES DE NO PAGO CON CARGO AL CONTRATO*:**

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional, consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Sistema de Salud Policía Nacional (SSPN), serán sujetos de evaluación por Garantía de calidad de la IPS y de la Policía Nacional para determinar inherencia y quien debe asumir el valor de la complicación.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar no cancelará las cuentas que, a criterio del **Auditor de Cuentas**, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Serán además causales de no pago las siguientes:

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007, Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 o en las normas que los aclaren, complemente, modifiquen o deroguen.
- ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoria de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- ✓ Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios.
- ✓ Ausencia del formato de autorización.
- ✓ Procedimientos adicionales no autorizados.
- ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
- ✓ Servicios de ambulancia: no anexar copia de la autorización del líder de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los exámenes realizados (resultados) a nuestros usuarios

hospitalizados incluidos resultados de patología. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa.

- ✓ Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de Urgencia vital los cuales se aplicarán al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica y por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias

OBJECIONES Y GLOSAS.

Decreto 4747/2007 articulo 23 tramite de glosas resolución 4331 del 19 de diciembre de 2012 que modifico parcialmente la resolución 3047 de 2008 y la Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Cesar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción en respuesta a las glosas el prestador de servicios en salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, indicar justificadamente que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo tramite. El valor de la factura que no fue objetado, continuara con el trámite de pago establecido en la presente clausula forma de pago.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO DE RADIOLOGIA ELISA CLARA R.F. S.A.S

BANCO: BANCOLOMBIA S.A

TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 11 dígitos: 52400012967

OFICINA: Carrera 15 número 14-36 Alfonso López

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

SI ZOILA ROSA MOSQUERA PALACIOS
Facilitador grupo de Medicina Laboral

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

El 20-12-2023 se realiza adición al valor del contrato por $ 100.000.000,00 (CIEN MILLONES

MILLONES DE PESOS)
y se continua con el plazo de ejecución acordado inicialmente.

El 08-03-2024 se realiza adición al valor del contrato por $ 250.000.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES MILLONES DE PESOS) y se realiza prorroga por tres meses con fecha de finalización de 30/06/2024.

Se modificó parcialmente la cláusula Nro.: N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.050.000.000,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 30-06-2024

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	72023 de 10/08/2023	$450.000.000,00	71823 22/09/2024	$450.000.000,00
Vigencia 2024	11824 de 04/01/2024	$250.000.000,00	11824 de 04/01/2024	$250.000.000,00
Adicional No. 1	101823 15/12/2023	$100.000.000,00	95523 20/12/2023	$100.000.000,00
Adicional No. 2	34324 06/03/2024	$250.000.000,00	29024 11/03/2024	$250.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 47-44-101025031

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 47-40-101007680

FECHA DE APROBACIÓN: 21/09/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
ANEXO No.1	27/12/2023	ADICION No. 1	27/12/2023
ANEXO No 2	08/03/2024	ADICION Y PRORROGA	08/03/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$210,000,000.00	21/09/2023	31/12/2024
Calidad del servicio	$525,000,000.00	21/09/2023	31/12/2025

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$52,500,000.00	21/09/2023	31/12/2027
Responsabilidad civil extracontractual	$260.000.000,00	21/09/2023	30/06/2024

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:
Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato u orden de compra o Coordinador **Subintendente ZOILA ROSA MOSQUERA PALACIOS** certifica que **CENTRO DE RADIOLOGIA ELISA CLARA R.F. S.A.S** entregó o prestó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		**CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN**			**FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO**		**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**	
Contrato	**Número**	**Fecha**	**Número**	**fecha**	**Valor recibido**	**Número**	**fecha**	**Valor**	**Valor**
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	15- 09-2023	$ 171.124.166,00	FV216894	24/10/2023	0,00	0,00
	N/A	N/A	002	07-12-2023	$ 19.048.749,00	FV217424	08/11/2023	0,00	0,00
	N/A	N/A	003	14-12-2023	$ 60.073.979,00	FV217962	27/11/2023	0,00	0,00
	N/A	N/A	004	14-12-2023	$ 33.015.396,00	FV218273	30/11/2023	0,00	0,00
	N/A	N/A	005	22-12-2023	$ 53.754.420,00	FV218278	30/11/2023	0,00	0,00
	N/A	N/A	006	27/12/2023	$ 84.555.719,00	FV218904	22/12/2023	0,00	0,00
	N/A	N/A	007	30/12/2023	$ 14.291.902,00	FV218874	22/12/2023	0,00	0,00
	N/A	N/A	008	30/12/2023	$ 62.217.620,00	FV219003	27/12/2023	0,00	0,00
	N/A	N/A	009	N/A	N/A	N/A	N/A	0,00	0,00
ADICIÓN NO 1	001	N/A	010	23/02/2024	$ 61.386.191,00	FV219003	27/12/2023	0,00	0,00
	N/A	N/A	011	23-02-2024	$ 6.633.114,00	FV219942	30/01/2024	0,00	0,00
	N/A	N/A	012	N/A	N/A	N/A	N/A	0,00	0,00
	N/A	N/A	013	09-04-2024	$ 193.878.040,00	FV221251	27/02/2024	0,00	0,00
	N/A	N/A	014	24-05-2024	$ 84.217.567,00	FV222483	05/04/2024	0,00	0,00
	N/A	N/A	015	24-05-2024	$ 102.777.407,00	FV220713	16/02/2024	0,00	0,00
	N/A	N/A	016	27-06-2024	$ 89.895.415,00	FV223198	24/04/2024	0,00	0,00
ADICIÓN NO 1	002	N/A	017	27-08-2024	$ 6.548.514,00	FV223196	24/04/2024	0,00	0,00
	N/A	N/A	018	27-08-2024	$ 6.214.924,00	FV223884	11/05/2024	0,00	0,00
	N/A	N/A	019	01-11-2024	$ 366.877,00	FV229468	05/09/2024	0,00	0,00
			TOTAL, RECIBIDO		$ 1.050.000.000,00	**TOTAL, FACTURADO**		0.00	

BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR FACTURADO	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
$ 1.050.000.000,00	$ 1.050.000.000,00	$ 0,0	$ 1.050.000.000,00	$ 1.050.000.000,00	$ 0,0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	**Obligación No.**	**Orden de pago No.**	**Fecha de pago**	**Valor bruto**	**Deducciones**	**Valor neto**
71823	277323	406805623	2023-11-24	$ 171.124.166,00	$ 3.422.483,00	$ 167.701.683,00
71823	310523	445411523	2023-12-14	$ 19.048.749,00	$ 380.975,00	$ 18.667.774,00

71823	320223	455956423	2023-12-20	$ 60.073.979,00	$ 1.201.480,00	$ 58.872.499,00
71823	320123	455956323	2023-12-20	$ 33.015.396,00	$ 660.308,00	$ 32.355.088,00
71823	350423	481386323	2023-12-28	$ 18.276.760,00	$ 365.535,00	$ 17.911.225,00
	353023	481644123		$ 35.477.660,00	$ 709.553,00	$ 34.768.107,00
71823	357023	484524623	2023-12-28	$ 84.555.719,00	$ 1.691.114,00	$ 82.864.605,00
71823	379623	8691224	2024-01-24	$ 14.291.902,00	$ 285.838,00	$ 14.006.064,00
71823	379423	8691024	2024-01-24	$ 28.427.571,00	$ 568.551,00	$ 27.859.020,00
	379523	8691124		$ 33.790.049,00	$ 675.801,00	$ 33.114.248,00
71823	26324	47605324	2024-02-29	$ 9.468.142,00	$ 189.363,00	$ 9.468.142,00
	26224	47620324		$ 51.918.049,00	$ 1.038.361,00	$ 50.879.688,00
71823	26424	47606524	2024-02-29	$ 6.633.114,00	$132.662,00	$ 6.500.452,00
71823	65024	111456524	2024-04-19	$ 193.878.040,00	$ 3.877.561,00	$ 190.000.479,00
71823	93124	170156324	2024-05-31	$ 40.020.704,00	$ 1.600.828,00	$ 38.419.876,00
	93224	170157024		$ 44.196.863,00	$ 1.767.875,00	$ 42.428.988,00
71823	92924	170155324	2024-05-31	$ 102.777.407,00	$ 4.111.096,00	$ 98.666.311,00
71823	116124	228026324	2024-07-12	$ 89.895.415,00	$ 3.595.817,00	$ 86.299.598,00
71823	174224	324066924	2024-09-16	$ 6.187.494,00	$ 247.500,00	$ 5.939.994,00
	174324	324067324		$ 361.020,00	$ 14.441,00	$ 346.579,00
71823	174524	324067524	2024-09-18	$ 6.214.924,00	$ 248.597,00	$ 5.966.327,00
71823	174624	324067624	2024-09-16	$ 180.510,00	$ 7.220,00	$ 173.290,00
	237424	444083124	2024-11-21	$ 186.367,00	$ 7.455,00	$ 178.912,00
TOTAL				**$ 1.050.000.000,00**	**$ 26.800.414,00**	**$ 1.023.199.586,00**

Si existe algún saldo no ejecutado del contrato se debe relacionar. (NO APLICA)

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO (NO APLICA).

RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
001	GS-2023-128083-DECES	18/11/2023	OCTUBRE
002	GS-2024-001157-DECES	05/01/2024	NOVIEMBRE
003	GS-2024-001177-DECES	05/01/2024	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
004	GS-2024-001464-DECES	06/01/2024	DICIEMBRE

005	GS-2024-014728-DECES	05/02/2024	ENERO
006	GS-2024-023526-DECES	04/03/2024	FEBRERO
007	GS-2024-035273-DECES	04/04/2024	MARZO
008	GS-2024-041875-DECES	27/04/2024	ABRIL
009	GS-2024-050240-DECES	06/06/2024	MAYO
010	GS-2024-069662-DECES	21/08/2024	JUNIO
011	GS-2024-104424-DECES	20/12/2024	JUNIO
012	GS-2024-017121-DECES	01/03/2025	INFORME FINAL

FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: SI. ZOILA ROSA MOSQUERA PALACIOS

POR EL CONTRATISTA: CENTRO DE RADIOLOGIA ELISA CLARA R.F. S.A.S

GERENTE GENERAL: JOSE RAUL FIERRO FIERRO

Por todo lo anterior, las partes,
A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **67-7-200327-2023**, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales)

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad: 21/04/25

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

JOSE RAUL FIERRO FIERRO
Representante legal CENTRO DE RADIOLOGIA ELISA CLARA R.F. S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Subintendente **ZOILA ROSA MOSQUERA PALACIOS**
Supervisor del Contrato 67-7-200327-2023

Elaborado por: SI ZOILA ROSA MOSQUERA PALACIOS
Supervisor Contrato
Elaborado por: CT JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO
Supervisor Contrato
Revisado por: SI MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Analista de Contratos UPRES-CESAR
Revisado por: CT JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe de Contratos RASES8
Revisado por: MY JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logístico y financiero RASESN°8
Revisado por: PAULINA MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos RASES8
Revisado por: TE LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ
Jurídico RASESN8
Revisado por: PT KELIS YOJANA DE LA HOZ MIRANDA
Líder de Presupuesto

Fecha de elaboración 15/03/2025
Ubicación: Disco E/Contratos hospitales municipios

Avenida Circunvalar N. 45-124
disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA